

29 de octubre de 2007

■ **CCOO Exige un pacto estatal sobre financiación de las Universidades**

Después del informe del Consejo de Universidades sobre la financiación, no hay constancia de que se continúe trabajando. La Federación de Enseñanza de CCOO exige un pacto estatal por la financiación universitaria que implique a todas las administraciones y universidades. Precisamente el pasado mes de mayo, el Consejo de Universidades presentó una propuesta para vincular la financiación a la calidad de la enseñanza universitaria.

En este sentido, estamos de acuerdo con la petición al Gobierno del recién elegido presidente de la Conferencia de Rectores, Ángel Gabilondo, para que se reanude el debate sobre la reforma de financiación de las universidades públicas, paralizado desde antes del verano, y se recupere el informe del Consejo de Universidades en el que se calcula que hacen falta 1.500 millones de euros para alcanzar los objetivos básicos de la universidad española.

El sistema universitario de nuestro país debe ponerse a la altura de las exigencias del sistema productivo, del mercado laboral y de la sociedad del conocimiento, para lo cual **es imprescindible incrementar las dotaciones presupuestarias**. Además, la convergencia de la universidad española con el Espacio Europeo de Educación Superior no será posible sin una equiparación de las inversiones con la media de los países de la Unión Europea. Si queremos una enseñanza universitaria de calidad y competitiva debemos empezar por dotarla económicamente para alcanzar el compromiso de Lisboa, llegando al 2% del PIB en 2010.

■ **Las Universidades tienen la obligación de negociar la evaluación docente del Profesorado**

No existe ninguna duda que **la evaluación docente** está dentro del nuevo concepto acuñado por el Estatuto Básico del empleado público, cuando éste habla de la evaluación del desempeño.

Los programas que desarrollen las universidades para llevar a cabo la evaluación individual de la docencia, no solo han de tener en cuenta el Estatuto Básico, sino que también y por encima de este, la Constitución Española

La CE deja muy claro en su artículo 28 el derecho a la libre sindicación, así como el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección. Así mismo el artículo 37.1 establece "*La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios*".

En un Estado de Derecho las Universidades cumplen con toda rigurosidad el cuerpo normativo y en el caso particular al que nos referimos, tampoco debe de existir ningún principio de incertidumbre. Por tanto no se puede eludir el derecho que tienen los representantes de los trabajadores a la negociación colectiva y confundir esta, con presentar alegaciones a las normas internas con las que se han de dotar las universidades, cuando afecten a sus condiciones de trabajo.

La representación de los trabajadores no puede ser sustituida en ningún caso por órganos de carácter estamental y el derecho **a la negociación colectiva está consagrado constitucionalmente** como se puede observar.

SECRETARÍA DE UNIVERSIDAD